



AVISO

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO DENTRO DEL PROCESO DE JURISDICCIÓN COACTIVA No. SHCC-008-2023

LA TESORERÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO adscrita a la Secretaría de Hacienda Departamental

HACE SABER:

PRIMERO: Que este despacho expidió Resolución No. SHCC-0532-2023 por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago dentro del PROCESO DE COBRO COACTIVO a favor del Departamento de Nariño y en contra de la empresa EUROTRADING CO CI LTDA identificado con NT No. 830.110.192-9, que está siendo ejecutado por este Despacho a través del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo.

SEGUNDO: Que el Aviso de Citación para la Resolución de Notificación del Mandamiento de Pago emitida en los procesos relacionados y enviado por correo certificado. NO fueron atendidos o devueltos.

TERCERO: Que al no ser posible la Notificación personal de la Resolución por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 565 modificado por el art. 45 de la ley 1111 de 2006 y siguientes del Estatuto tributario Nacional en concordancia con el artículo 298 y siguientes del Estatuto Tributario Departamental, Ordenanza 028 de Diciembre 21 de 2010, a través del presente medio de comunicación se está surtiendo la **NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE NOTIFICACIÓN DEL MANDAMIENTO DE PAGO** mediante aviso, los cuales se relacionan a continuación:

No.	DATOS DEL EJECUTADO		DATOS DEL PROCESO	DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A NOTIFICAR	
	NOMBRE	CEDULA/NIT	No. DEL PROCESO	No. RESOLUCIÓN DE MANDAMIENTO	FECHA RESOLUCIÓN DE MANDAMIENTO DE PAGO
1	EUROTRADING	830.110.192-9	SHCC-008-2023	SHCC-0532-2023	15/09/2023

CUARTO: Que el texto de la parte resolutive de las Resoluciones por las cuales se libra mandamiento de pago es el siguiente:

“**ARTICULO PRIMERO: LIBRAR** Mandamiento de Pago por la vía de Jurisdicción Coactiva a favor del Departamento de Nariño y a cargo de la empresa EUROTRADING CO CI LTDA,, identificada con cedula NIT No. 830.110.192-9, por la suma de TREINTA MILLONES VEINTE OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS MCTE (\$30.028.593)”, por el concepto señalado en la parte motiva de esta Resolución, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo dispone el artículo 635 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 434 de la Ordenanza No.



028 de 2010 E.T.D, más las costas del presente proceso”.

QUINTO: Que el texto completo de la resolución podrá ser consultado en las instalaciones de la Oficina de Cobro Coactivo de la Gobernación de Nariño, ubicada en la Calle 19 No. 23-78 primer piso, dentro del horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 6:00 p.m.

SEXTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

SEPTIMO: El presente aviso rige a partir de la fecha de su expedición

Así mismo esta publicación se encontrará en la Página Web de la Gobernación de Nariño www.narino.gov.co. Y en lugar público de la Oficina de Cobro Coactivo de la Gobernación de Nariño por el término de cinco (05) días conforme a lo estipulado en el art 69 del Código Contencioso Administrativo en consonancia con lo estipulado en el art 565 modificado por el art. 45 de la ley 1111 de 2006 y siguientes del Estatuto tributario Nacional en concordancia con el artículo 298 y siguientes del Estatuto Tributario Departamental, Ordenanza 028 de diciembre 21 de 2010.

VICTOR ALEXANDER GALLO DAJOME
Tesorero General Del Departamento De Nariño

Proyecto: Ricardo Guerrero E
Abogado Cobro Coactivo